



# Resolución Directoral Regional

N° 006.002 -2016-DRELM

Lima, 26 AGO. 2016

**VISTO**, el Expediente URH-GRH2016-INT-58266, el Informe Técnico N° 996-2016-DRELM-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso de Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016", la misma que señala en el literal c) del numeral 5.4.3, que la Dirección Regional de Educación, conforma mediante Resolución, el Comité de Vigilancia de los concursos;

Que, el numeral 5.5.1 de la citada Norma Técnica, establece que dicho Comité, estará conformado por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, un representante del Ministerio de Educación y dos representantes del Consejo Participativo Regional – COPARE;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Acceso de Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016;

Que, a través del Oficio N° 1176-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 18 de agosto de 2016, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, hizo de conocimiento que MARÍA ELENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DE HERMOZA, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 48845519, continuará siendo representante del citado Ministerio, en el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene la calidad de órgano desconcentrado del MINEDU, cuyo Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, no comprende la conformación del Consejo Participativo Regional, al no formar parte de Gobierno Regional alguno;

Que, bajo este contexto, con la finalidad de garantizar la transparencia del referido concurso y constituir el citado Comité, se solicitó la intervención de la Mesa de Concertación



de Lucha Contra la Pobreza, y de la Institución Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular, quedando representados por JORGE LUIS SAENZ AVENDAÑO y ENRIQUETA MARITZA CAYCHO FIGUEROA, respectivamente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, a través del Informe N° 966-2016-DRELM-OAD/URH, ha señalado que es necesario emitir la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité de Vigilancia para los Concursos Públicos de Acceso de Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, el mismo que estará representado y presidido por JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional;



Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente de conformación del Comité de Vigilancia para los Concursos Públicos de Acceso de Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Lima Metropolitana; y, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que Aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Vigilancia para los Concursos Públicos de Acceso de Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, según el siguiente detalle:

- JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA (Presidente)  
**Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**
- MARÍA ELENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ DE HERMOZA.  
**Representante del Ministerio de Educación**
- JORGE LUIS SAENZ AVENDAÑO.  
**Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza**
- ENRIQUETA MARITZA CAYCHO FIGUEROA  
**Representante de Alternativa, Centro de Investigación Social y Educación Popular**

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a los miembros del Comité conformado, así como Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración de la DRELM y del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



FAPM/DRELM  
MAPM/CADM  
LGHB/URH  
rdfg  
Proyecto N° 1185 -2016